

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

2º semestre

San José, jueves 1º de setiembre de 1898

Número 54

ADMINISTRACION:

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

SEPTIEMBRE

ESTE MES TIENE 30 DÍAS

Jueves 1º - Nuestra Señora de los Remedios; santos Sixto y Lupo, obispo, y Gil, ab.

CONTENIDO

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Decreto.—Sesión.

DOCUMENTOS VARIOS

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Detalle.

GOBERNACIÓN.— Documentos defectuosos.—Edicto matrimonial.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

N 6

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA DE COSTA RICA,

En uso de la facultad que le confiere el inciso 8º del artículo 73 de la Constitución,

DECRETA:

Artículo 1º.—Admítase al Doctor don Juan J. Ulloa G. la renuncia que ha presentado del cargo de Primer Designado para el ejercicio de la Presidencia de la República en los casos de ley, y nómbrase en su reemplazo al Licenciado don Demetrio Iglesias Llorente.

Artículo 2º.—Señálanse las dos de la tarde del miércoles treinta y uno del presente mes, para recibir al nombrado el juramento constitucional.

AL PODER EJECUTIVO

Dado en el Salón de sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, á los treinta

días del mes de agosto de mil ochocientos noventa y ocho.

PEDRO LEÓN PÁEZ,

Presidente

CARLOS SÁENZ,

1º Secretario

ANTONIO SEGURA H.,

2º Secretario

Palacio Nacional. San José, treinta y uno de agosto de mil ochocientos noventa y ocho.

Publíquese

RAFAEL IGLESIAS

El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación,

JOSÉ ASTÚA AGUILAR

SESIÓN décimasexta extraordinaria celebrada por el Congreso Constitucional, á las dos y veinticinco minutos de la tarde del treinta de agosto de mil ochocientos noventa y ocho, bajo la presidencia del Doctor don Pedro León Páez, primer Prosecretario Chacón y segundo Prosecretario Zumbado, y Diputados señores

<i>Orosco</i>	<i>Sáenz (A.)</i>
<i>Pacheco</i>	<i>Sáenz (F. V.)</i>
<i>Alvarado (I.)</i>	<i>Quesada</i>
<i>Montes de Oca</i>	<i>Jinesta</i>
<i>Mata Valle</i>	<i>Barquero</i>
<i>Castro F. (M.)</i>	<i>Quirós A.</i>
<i>Oreamuno</i>	<i>Faerron</i>
<i>Lizano</i>	<i>Esquivel</i>
<i>Martínez</i>	<i>Robles y</i>
<i>Loría I.</i>	<i>Alvarado (R. E.)</i>

Artículo I

Leída el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

Artículo II

El Diputado Esquivel pidió revisión del acta á fin de hacer una moción tendiente á restablecer unas plazas y sueldos de maestros de escuela de Guana- caste.

En discusión, la apoyó el Diputado Oreamuno. La revisión fué acordada, y el mismo Diputado Esquivel hizo esta moción: "Para que á los maestros de la escuela de varones de Liberia, que en el proyecto tienen asignados los sueldos de \$ 70-00 y \$ 60-00, se les señale \$ 90-00 y \$ 80-00, respectivamente; y para que se restablezcan las plazas de maestra Directora y auxiliar de la escuela de niñas de Bagaces, con \$ 50-00 y \$ 40-00 al mes."

Fuó puesta en discusión.

Ocuparon sus asientos los Secretarios.

El Diputado Martínez apoyó con varios argumentos la moción del señor Esquivel.

Los Diputados Faerron y Alvarado ampliaron los fundamentos de la moción, y significaron á los señores Oreamuno y Martínez su reconocimiento por haberla apoyado.

Entró el Diputado Gallegos.

El Representante Lizano dijo que daría con mucho gusto su voto á la moción, y que rogaba á su autor que le agregara que el gasto ocasionado se rebajaría de la partida votada para creación de nuevas escuelas y plazas.

El Diputado Sáenz (don Carlos) manifestó las razones por qué, en su concepto, no era necesario hacer la adición indicada por el señor Lizano. Replicó éste, y después de un breve debate entre los dos, dijo el Diputado Esquivel que acogía la indicación del señor Lizano.

Puesta la moción en debate en su nueva forma,

fué apoyada por el señor Mata Valle, quien rectificó el concepto emitido anteriormente de que el Gobierno había visto con descuido las escuelas de Guana- caste.

Se tuvo por suficientemente discutida y fué aprobada.

Artículo III

Se dió lectura á una comunicación en que manifiesta el Licenciado don Demetrio Iglesias que acepta su nombramiento de Primer Designado á la Presidencia de la República.

El Presidente ordenó que se archivara.

Artículo IV

Se leyó la forma del decreto número 6, y puesta en discusión fué aprobada, quedando el decreto en estos términos:

(Aquí el decreto)

Artículo V

Por indicación del Presidente se procedió á elegir Tercer Designado para el ejercicio del Poder Ejecutivo, en lugar del señor Iglesias Llorente.

Recibida la votación escrita y hecho el escrutinio, resultó electo el señor don Federico Tinoco, por veintitrés votos, habiendo obtenido uno el Licenciado don Pedro Pérez Zeledón.

Artículo VI

Se leyó un oficio de la Secretaría de Hacienda, con el que se devolvió sancionado el decreto número 5 sobre denuncias de tierras baldías.

El Presidente ordenó se archivara.

Artículo VII

Continuó la discusión detallada del proyecto de Ley de Presupuesto.

Leídas y puestas en discusión, fueron aprobadas las partidas relativas á Inspección General del Ejército; Plaza de San José, Cuartel Principal, banda, tropa; Cuartel de Artillería, aprendices de banda y corneta, tropa; Plaza de Cartago, banda, cornetas y aprendices, tropa; Plaza de Heredia, banda, cornetas y aprendices, tropa; Plaza de Alajuela, banda, cornetas y aprendices, tropa; guarnición de cárcel de San Ramón; guarnición de Guatuso, diversos; Plaza de Puntarenas, banda, aprendices de banda y corneta; guardia de cárcel, guarnición de San Lucas; guarnición de Golfo Dulce, diversos; Plaza de Liberia, banda, aprendices de banda y corneta, tropa; Plaza de Limón, banda y gastos menudos de los cuarteles.

El Diputado Oreamuno dijo que era extraño que notados \$ 14,000-00 para alumbrado de edificios nacionales, se presupusieran todavía partidas de \$ 60-00 para alumbrado de los cuarteles y que creía que debía pedirse sobre esto una explicación al Ministerio respectivo.

El Diputado Sáenz (don Carlos) le contestó que esas partidas eran necesarias para el alumbrado de petróleo en las faltas frecuentes del alumbrado eléctrico.

El Diputado Oreamuno replicó que aunque la explicación no era muy satisfactoria, no insistía en que se pidiera el informe.

El Diputado Lizano manifestó que no tenía razón de ser la partida para Banda de Limón, pues por acuerdo ejecutivo había sido suprimida y que hacia moción para que se eliminara tal partida.

En discusión, la combatieron los Diputados Quirós (don Pedro) y Gallegos.

El proponente dijo que no era deseo de él suprimir la banda que como ya había dicho está suprimida por el Ejecutivo, pero que no insistía y retiraba su moción, con lo cual se tuvo por retirada.

Artículo VIII

Leídas y puestas en discusión, fueron aprobadas

Régimen Municipal

SESIÓN XV ordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón de Mora, á las tres de la tarde del día dieciséis de agosto de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Regidores Jiménez, Morales y Salazar, asistiendo el señor Jefe Político y presidida por el primero. Se acuerda.

Art. I

Leída el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

Art. II

En el memorial presentado al señor Ministro de Gobernación, de fecha 25 de julio anterior, por los señores Pedro Mora, Santiago Aguilar y Rosario Arley v. de Solís, todos de este vecindario, relativo á solicitar de aquel alto funcionario, que se impruebe el acuerdo de este Municipio, dictado al artículo 2º del acta de la sesión celebrada el primero de junio próximo pasado, por el que se les manda desocupar el terreno municipal ocupado en parte por particulares, entre los que figuran los recurrentes; habiendo sido oída esta Corporación acerca de dicha solicitud, por unanimidad se acuerda dar el siguiente informe: los lotes de terrenos ocupados por los presentados, forman parte de la finca de propiedad de este Municipio, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento noventa, folio quinientos uno, fincas número diecisiete mil cuatrocientos veinte, *Oriental*, inscripción número uno; y esta Corporación al dictar la referida resolución, consultó ante todo sus intereses, que naturalmente son los del pueblo que representa, según se expone en los considerandos del acuerdo respectivo; fuera de que los poseedores de esos terrenos no pagan derecho alguno, se presentan dificultades con ellos acerca de la manera de mantener bien cerrada la entrada principal y cree este Municipio que dedicado todo el terreno á potrero, como lo ha dispuesto, producirá alguna renta para auxiliar los gastos ordinarios de administración local. También juzga este Municipio que no es justo ni equitativo que sólo unas pocas personas se aprovechen del producto de esos terrenos, con perjuicio de las rentas municipales y del resto de la comunidad. Es falsa la aseveración de los reclamantes acerca de que lleven más de diez años de poseer el terreno y aunque así fuera, la propiedad municipal con respecto á esa finca está bien garantizada con su título debidamente inscrito; de consiguiente, no favorece á los poseedores el derecho de prescripción que alegan por esta razón y porque esta Municipalidad cuando ha consentido ó permitido que se ejerza la posesión de los terrenos comunales, ha sido bajo condición, esto es, precariamente. Por lo expuesto, espera este Municipio que su disposición, lejos de ser improbable, obtenga la aprobación superior, lo que sería en beneficio de los intereses del cantón. Se agrega á este informe la manifestación escrita presentada hoy á este Municipio por el señor Santiago Aguilar, firmante en el memorial á que este acuerdo se refiere, por medio de la cual dicho señor Aguilar asegura no haber suscrito ni rogado á persona alguna que suscribiera ese memorial.

Art. III

Tomando en consideración los dos memoriales presentados por el señor Santiago Aguilar Retana, fechados uno el 29 de julio último y el otro con fecha de hoy, encaminados, el primero pidiendo que se le conserve en la posesión de un lote de terreno en el potrero de la Ventana, se le permita la entrada por el mismo potrero por no tener otra y comprometiéndose á construir un portón exclusivamente para su entrada y responder por los daños y perjuicios que por él se causen; y el otro, manifestando que el petente no ha suscrito ni rogado á persona alguna para que firme el escrito á que se refiere el informe consignado en el artículo anterior, se acuerda, respecto del primero, acceder á lo solicitado por el señor Aguilar Retana, con las condiciones antes expresadas; y con relación al segundo, acompañarlo al informe del artículo anterior, para que sirva de comprobante al resolverse por la Secretaría de Estado en el despacho de Gobernación, el memorial que motiva el informe del artículo anterior citado.

Art. IV

Se tomó en consideración el memorial presentado por el señor Jesús Herrera Cortés, en que pide se nombre una comisión para que dictamine el punto por donde debe abrirse una calle de entrada en terreno de este Municipio, situado en el barrio de Guayabo de esta jurisdicción, por no estar todos los vecinos interesados de acuerdo respecto al lugar en que debe abrirse, se acuerda comisionar al señor Jefe Político y al Regidor Fiscal para que constituyéndose en el punto á que se refiere el petionario, señalen el punto por donde debe pasar dicha calle y la manden abrir inmediatamente, siempre que no haya cultivos que puedan perderse, pues en tal caso darán la orden para hacerlo cuando las cosechas se hayan recogido.

Art. V

Vista la cuenta de gastos en útiles de oficina y de la Filarmonía, valor de diez pesos setenta centavos (\$ 10-70), presentada por el señor Jefe Político, se acuerda aprobarla.

Art. VI

Con vista del detalle levantado por la Junta itineraria

de Sabanillas del cantón de Aserri, publicado en el diario oficial n.º 31 de 5 del mes en curso, y considerando que si bien es cierto que este Municipio mandó medir en los baldíos de aquel lugar las dos leguas de terreno que el Supremo Gobierno donó á los Municipios, esa medida aun no ha sido aprobada ni se ha hecho adjudicación alguna á esta Corporación del aludido terreno, se acuerda suplicar á la Corporación Municipal del referido cantón de Aserri, se digne eliminar á este Ayuntamiento de la cuota de quince pesos con que ha sido detallado, en razón de no tener en aquel lugar interés alguno en la composición del camino. Tráscibase el presente acuerdo al señor Jefe Político del referido cantón de Aserri, para que se digne presentarlo al Municipio en la sesión respectiva.

Art. VII

Debiendo transcribir al señor Gobernador el artículo 2º de esta sesión, se acuerda dejarla aprobada.—Terminó el acto.—Alejandrino Jiménez.—B. Jiménez,—Secretario.

Es conforme

Secretaría de la Municipalidad del cantón de Mora, 22 de agosto de 1898.

B. JIMÉNEZ,—Srio.

SESIÓN XX ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal de este cantón, á las 3 p. m. del día 1º de agosto de 1898, á la que asistieron los Regidores Briones Medina, Cárdenas Víctor y Baltodano Cernas, presidida por el primero, se declaró abierta la sesión y se acordó lo siguiente.

Artículo I

Leída el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

Artículo II

Apruébanse los presupuestos de sueldos de empleados municipales y gastos extraordinarios que triplicados presenta el señor Jefe Político, correspondientes al mes de julio próximo pasado.

Artículo III

Nómbrase como farolero municipal de esta villa al señor Francisco Cubillo con la dotación mensual de diez pesos, por cuya suma le girará el señor Jefe Político.

Artículo IV

Leído un memorial presentado por el señor Teodosio Marchena, mayor de edad y de este vecindario, en el que para alegar un derecho que en parte interesa á este Municipio, pide se haga comparecer á este despacho al señor Venancio Marchena para que exhiba en sesión el título respectivo que tenga de los terrenos denominados *Monte Galdán* de este domicilio, por considerar ilegal el título que aquél tenga; y atendiendo que ciertamente en parte interesa á este Municipio el averiguar la certeza de lo que se solicita, se acuerda resolverle de conformidad al petionario, autorizando á la vez al señor Jefe Político para que haga el llamamiento de Marchena, conforme y como queda dicho.

Artículo V

Sobre el memorial presentado por el señor Diego Gómez único apellido, en que pide á este Cuerpo se le dé el derecho de posesión de una finca que posee en el punto *Los Planes* de este domicilio, se acordó decir al postulante que ocurra en demanda de sus derechos, ante el Tribunal competente.

Artículo VI

Ordénase al Tesorero Municipal informe á este Cuerpo, antes de la próxima sesión, sobre si el señor Cosme Carrilló ha ingresado en aquella Tesorería algún valor efectivo por la venta que el Municipio en el año de 1893, trató de hacerle del solar que media entre las casas *Cabildo y Guaynaga*. Caso de haberse ingresado algún valor, indique el número del recibo y la fecha en que éste fué extendido.

Artículo VII

Suplícase al señor Jefe Político manifieste en oficio al señor Presidente de la Junta de Educación de este distrito central, que en la próxima sesión se tratará de un asunto á que se refiere en su nota de hoy.

Artículo VIII

Considerando legal la excusa interpuesta por don Roberto Matarría, para no servir el cargo de miembro de la Junta itineraria del distrito del Zapote, se acordó aceptársela y nombrar en su lugar al señor José Chavarría, á quien el señor Jefe Político pondrá en posesión de su destino.

Artículo IX

Hizo presente el señor Jefe Político que ha mandado construir un puente en el punto *Los Nautemes*, camino de *La Mansión* y otros barrios de consideración, por medio de invitación de los vecinos; que ya está terminado, pero que únicamente para pagarle su trabajo al carpintero, desea saber y suplica acerca de si este Cuerpo está en la disposición de auxiliarlo con cincuenta pesos (\$ 50-00); después de discutida la solicitud del señor Jefe Político y estimando justas varias razones, se acuerda autorizarlo para que en

contra del fondo y á favor de don Luis M. García gire por la cantidad antes indicada.

Artículo X

Comisiónase al señor Jefe Político para que dirija circular á los Jueces de Paz y Comisarios de Policía de los distritos de este cantón, acerca de que hagan saber á los vecinos de sus respectivos distritos, en lo sucesivo no pueden exportar cerdos ni reses, sin haber antes satisfecho en la Tesorería Municipal de este cantón los impuestos correspondientes; que cualquiera que infrinja esta disposición, se le castigue por primera vez con cinco pesos, y así sucesivamente hasta coatar los abusos que en contra del fondo se cometen.

Artículo XI

Siendo las siete de la noche del mismo día se cerró la sesión.

Es copia fiel

Dada en Nicoya, á 16 de agosto de 1898.

Representación Municipal del cantón de Nicoya.—Provincia de Guanacaste.

J. GREGORIO BRICEÑO D.

SESIÓN XXI, extraordinaria, celebrada á las cuatro de la tarde del día veintidós de agosto de mil ochocientos noventa y ocho, convocada por el señor Jefe Político, con asistencia de los Regidores Valerio, Camacho y Sánchez, presidida por el primero, se acordó.

Artículo I

Leída y discutida el acta anterior, se aprobó y firmó.

Artículo II

No teniendo esta Corporación local, señalado para practicar las sesiones, y en atención de que el local de la oficina de la Jefatura es sumamente reducido, se acuerda aceptar la oferta que hace el señor don Adolfo Camacho, de prestar un salón en su habitación, gratuitamente y que en lo sucesivo se celebren dichas sesiones en el local antes dicho; rindiéndole por tal ofrecimiento las gracias por su benevolencia.

Artículo III

Habiéndose erigido esta población en rango de cantón con todos sus límites y no habiendo reformado el respectivo decreto y habiendo tomado la Municipalidad de la ciudad de Heredia una parte de su territorio al ensanchar su perímetro, se acuerda suplicar á ese Municipio haga la indemnización de esa porción de terreno, para lo cual se tratará de un convenio entre los Municipios; y de no convenir, se autoriza al Regidor Fiscal para que por medio de un apoderado presente, ante quien corresponda, las gestiones necesarias á efecto de la indemnización. El Regidor Fiscal presentará lista de gastos para acordar su pago, y tráscibase el presente artículo, por el órgano correspondiente.

Artículo IV

De acuerdo con el inciso primero del artículo segundo del decreto número cuarenta y dos de veintinueve del mes de julio de mil ochocientos noventa y ocho, se acuerda proceder al nombramiento de las Juntas itinerarias de los respectivos distritos de este cantón: para el distrito central á don Diego Valerio Campos y don Calixto Acuña; para el distrito de San José, á don José Pablo Sánchez y don Mercedes Ramírez; para el distrito de Santiago á don Jesús Segura y don Salvador Chaves; para el distrito de Los Angeles, don Santiago Villegas y don Salvador Arroyo; y para el distrito de La Concepción á don Domingo Bonilla y don Florentino Sánchez, respectivamente.

Y comisionase al señor Jefe Político les comunique sus nombramientos y les reciba su aceptación y juramento. Con lo que terminó la sesión.

Es copia

Secretaría Municipal del cantón de San Rafael de Heredia.—24 de agosto de 1898.

CASIMIRO VARGAS H.,—Srio.

ORDEN DE POLICIA

Se previene á todas las personas que tengan perros en el centro de esta ciudad, que de esta fecha al ocho de setiembre próximo entrante, deben presentarlos á este despacho, á fin de que sean matriculados conforme á la ley, pues de lo contrario se subastarán, con la precisa condición de que sean llevados al campo.

La persona que no cumpla esta orden ó sea que no presente el perro ó perros que tenga, quedará incurso en la multa de ley, sin perjuicio de procederse al subasto de los animales en la forma de reglamento.

Agencia Principal de Policía de la provincia de Alajuela, 27 de agosto de 1898.

EDUARDO MARTÍN A.

